

RESOLUCION Nº **0647**

NEUQUÉN,

13 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE-7344-N-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R76 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 333/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Vicente Manuel NAMUNCURA, D.N.I. Nº 17.641.157, L.P. Nº 7052, Clase 1966**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

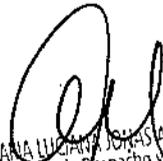
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 82 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente **NAMUNCURA**, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que el referido agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.–, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 80 obra el cómputo de servicios de aportes presentados por un total de 48 años, 11 meses y 7 días, siendo realizados al Instituto Municipal Previsión Social de Neuquén, 30 años y 20 días de aportes, y al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, 18 años, 10 meses y 24 día en simultaneidad, conforme la Disposición Nº 3255/23 obrante a fojas R47, resultando un total de aportes con deducciones de 30 años y 13 días;


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0647-24

Que en este sentido obra a fojas 79 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que el agente NAMUNCURA, alcanzó la edad jubilatoria con 57 años, 5 meses y 8 días, cumplidos el pasado día 9 de julio de 2023, en los términos del artículo 37º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario del artículo 35º) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 463/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente NAMUNCURA en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 840/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2082, cuya copia certificada se agregó a fojas 85 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente NAMUNCURA ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 52º) y 53º) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 91 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero del 2025, luego de finalizar la licencia acorde surge de la solicitud agregada a fojas 90;

Que mediante el Dictamen N° 294/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente NAMUNCURA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por

MARIA VICIANA JONAS AGUIAR
Instituto Municipal de Previsión Social y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Dirección de Gestión y Coordinación
Instituto Municipal de NEUQUÉN

0647-24

fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Vicente Manuel NAMUNCURA, D.N.I. N° 17.641.157, L.P. N° 7052, Clase 1966**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

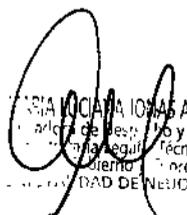
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Vicente Manuel NAMUNCURA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SERENELLI
HURTADO**


ASOCIACIÓN AGUILA
de Asesoría y Legales
Técnica
de Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN